



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015/S.O. N°004-2023-MPH/CM.

Huancabamba 23 de febrero del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023-MPH-CM, de fecha 22 de febrero del 2023, El Informe N° 033-2023-MPH-GDSE-ODS-OPVL-DPVL/WSV, de fecha 22 de febrero del 2023, emitido por el Responsable del Programa de Vaso de Leche, Informe N° 0069-2023-MPH, de fecha 22 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la División de Programas Sociales, Informe N° 150-2023-MPH-GDSE-ODS, de fecha 22 de febrero del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Desarrollo Social; sobre aprobación del "Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancabamba" y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que refiere que " ...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Modificado por la Ley N° 31433, en la cual señala que " Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...); concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Ley N° 31554 Ley que modifica la Ley N° 27470, en su artículo 1° Objeto de la Ley - señala: "La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud;

Que, el citado cuerpo normativo en su artículo 2 establece la Organización del Programa del Vaso de Leche, en el numeral 2.1. "En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres





Viene del Acuerdo de Concejo N°0015-2023-MPH.ALC. de fecha 22 de febrero del 2023 (02 de 02).

representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización, (...);

Que, mediante Informe N° 033-2023-MPH-GDSE-ODS-OPVL-DPVL/WSV, de fecha 22 de febrero del 2023, el responsable del Programa de Vaso de Leche, Sr. William Sahúma Valdiviezo, comunica la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de acuerdo a lo señalado el artículo 2 de la Ley N° 31554, y a la vez solicita al jefe de la División de Programas Sociales, el reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 0069-2023-MPH-GDSE-ODS-DPS/IACM, de fecha 22 de febrero del 2023, el jefe de la División de Programas Sociales, Sr. José Arnulfo Carranza Mielendres, informa al jefe de la Oficina de Desarrollo Social, sobre la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para su debido reconocimiento mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 0150-2023-MPH-GDSE-ODS, de fecha 22 de febrero del 2023, el jefe de la Oficina de Desarrollo Social Sr. Elmer Bermeo Pusma, hace llegar a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico el expediente referido a la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para su reconocimiento mediante resolución de Alcaldía;

Que, a través de la Carta N° 141-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 22 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, deriva documentos respecto a la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2023-2024, para su formalización mediante Resolución de Alcaldía;

Que, según Acta de Asamblea General del Vaso de Leche de "Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2023-2024", de fecha 20 de febrero del 2023, se rectifica el Acta de Asamblea del día viernes 27 de enero del 2023, respecto a la designación del representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o Zona, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1. del artículo 2° de la Ley N° 31554 – Ley que modifica la Ley N° 27470, sobre el Comité de Administración del Vaso de Leche, quedando conformado el Comité de la siguiente manera: Alcalde Provincial en calidad de Presidente, Gerente de Desarrollo Socioeconómico – miembro, un representante del Sector Salud – MINSA, un representante de la Asociación de Agricultores "Señor de los Milagros del Caserío de Tocllapite (debidamente acreditado por el Gobierno Regional de Piura con Registro Nacional de Organizaciones Agrarias con registro N° 010-2015), y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche del Barrio La Villa, del Caserío Tierra Negra y Caserío de Jacocha;

Que, mediante Informe N° 320-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 13 de febrero del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, emite opinión legal sobre el reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, concluyendo lo siguiente:

- Se devuelve el expediente, para que se proceda con la ampliación del informe Técnico, mediante el cual se designe al representante de la Asociación de Productores Agropecuarios establecidos en la Jurisdicción de la Provincia y ante la ausencia de esta una regional, cuya representatividad deberá estar acreditada ante gobierno regional, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1. del Artículo 2° de la Ley N° 31554 – Ley que modifica la Ley N° 27470; o en su defecto se establezca o señale la norma habilitante para la designación Representante para la designación del representante de la Agencia Agraria Huancabamba.
- (...), poner a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, lo solicitado por el responsable del Programa del Vaso de Leche, respecto de la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Provincia de Huancabamba.





Viene del Acuerdo de Concejo N°0015-2023-MPH.ALC. de fecha 22 de febrero del 2023 (03 de 03).

Que, con Dictamen N°001-2023-MPH-PCPSDYPDD, de fecha 20 de febrero del 2023, la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, sugirió se devuelva el expediente al Responsable del Programa del Vaso de Leche a fin de que proceda con su ampliación del Informe Técnico, mediante el cual se designe al Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios Establecidos en la Jurisdicción de la Provincia de Huancabamba y en su ausencia de este un Regional, cuya representatividad deberá estar debidamente acreditada ante el Gobierno Regional en amparo a lo establecido por el numeral 2.1. del Artículo 2° de la Ley N° 31554 – Ley que modifica la Ley N° 27470; o en su defecto se establezca o señale la norma habilitante para la designación del representante de la Agencia Agraria, salvo mejor parecer, para su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;

En ese entender, y habiendo el Responsable del Vaso de Leche, convocado a nueva Asamblea del Vaso de Leche, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 2° de la Ley N° 31554 – Ley que modifica la Ley 27470, sobre la Conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documentado presentado por el Responsable del Programa de Vaso de Leche y ratificado por el Gerente De Desarrollo Socioeconómico, respecto al reconocimiento de la Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para el periodo 2023 – 2024: ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, PARA EL PERIODO 2023-2024; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	MIEMBRO TITULAR	CARGO	CARGO
01	DR. HERNÁN LIZANA CAMPOS	Presidente	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba
02	ING. JIMMY ROHELIO HUAMÁN BOBADILLA	Integrante	Gerente de Desarrollo Socioeconómico
03	LIC. ANNA MENESES FAJARDO	Integrante	Representante del Sector Salud MINSA.
04	SR. JUAN SURITA CHINGUEL	Integrante	Representante de la Asociación Agricultores "Señor de los Milagros" – Caserío Tocllapite.
05	SRA. MARÍA NAYLAN MEZA CAMPOS	Integrante	Representante De las Organizaciones del Comité del Vaso de Leche Barrio La Villa
06	SRA. ANGÉLICA GONZALES RACHO	Integrante	Representante De las Organizaciones del Comité del Vaso de Leche del Caserío Tierra Negra
07	SRA. CLEOFE NEYRA GUERRERO	Integrante	Representante De las Organizaciones del Comité del Vaso de Leche del Caserío de





Jacocho

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Micro Red de Salud- MINSA – Huancabamba, a la Dirección Regional de Agricultura – Piura, Organizaciones Sociales de Base del Programa Vaso de Leche, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Gerencia de Asesoría Jurídica, Responsable del Programa de Vaso de Leche, y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
[Signature]
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

Distribución:

Alcaldía
G.M
G.D.S.E.
Of.PVL
A.J
Of. De Informática
Integrantes (7).
Archivo (02)

HLC/arc



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura